DICTAMEN-U.O.C Nº43/2018.

SR.INTENDENTE MUNICIPAL
DR. CARLOS C.HAITTER C.
PRESENTE

SALTO DEL GUAIRA, 03 de Agosto de 2018.-

Sr. Intendente, en relación al llamado a CD Nº46/2018 **"CONSTRUCCION DE IGLESIA CENTRO FAMILIAR DE ADORACION I.D. Nº 338.954**, solicito la cancelación vía resolución del Llamado en base Articulo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", prevé en su Art. Nº 31 establece **CANCELACIÓN DEL LLAMADO;** *las convocantes podrán cancelar una licitación por causa fortuita o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas* ***que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,*** *o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*----------

Sr. Intendente Municipal., en base a la DNCP/DJ Nº9073/18 Y MEMORANDUM DNC Nº218/2018 En ese sentido con el objetivo de realizar todas las observaciones, correcciones y mejor fundamentación del proyecto, recurro a esta solicitud a modo cumplir con los preceptos de la ley. Para el efecto, se solicita la resolución de la máxima autoridad que cancele la licitación el presente llamado, salvo mejor parecer.----------

Es mi dictamen.